



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2019-MPP/GM.

Pomabamba, 20 de setiembre del 2019

### VISTO:

Acta de Reevaluación Curricular de la Comisión de Selección de Personal del Concurso Público de mérito D.L. N°276 N°001-2019-MPP/CESP., de fecha 17 de setiembre de 2019, el comité resolvió; Declarar DESIERTO la plaza de la Jefatura de DEMUNA, por lo mismo que el Abg. Henry Asencios Ponte, no cuenta con la experiencia profesional establecido en bases del concurso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establece, **"Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, según Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, establece; **"Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general."**

Que, ante los cuestionamientos vertidos respecto a la plaza de la jefatura de DEMUNA de la MPP, se ha tomado la decisión y posición de evaluar de manera minuciosa, lo siguiente:

- Bases del proceso C.A.S. N° 02-2019-MPP - D.L. N° 1057 (Jefatura de DEMUNA).
- El currículo vitae del Abog. Henry Asencios Ponte.
- Los Criterios adoptados por la comisión de selección.

Al respecto, las bases del proceso C.A.S. N° 02-2019-MPP – D.L. N° 1057, establece que el perfil para la jefatura de DEMUNA, es la siguiente:

Jr. Huaraz N°301 – Plaza de Armas – Pomabamba – Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

**"1) Título Profesional Universitario en la especialidad de: Abogado, Psicólogo, colegiado y habilitado.**

(...)

**3) Experiencia mínima de tres (03) años en la actividad público y/o privado.**

**4) Experiencia no menor de dos (02) años en actividades similares.**

(...)"

En ese sentido, se procedió evaluar el Currículo Vitae del Abog. Henry Asencios Ponte, corroborando que su experiencia profesional es de un (01) año, (10) diez meses y (7) siete días (computo extraoficial), observando también la inexistencia del documento que certifique su fecha de egreso, ya que partiendo de ello recién se puede computar de manera oficial su experiencia profesional.

Aunado a ello, los integrantes de la comisión de selección, en un primer momento declararon ganador al Abog. Henry Asencios Ponte, para la plaza de Jefatura de DEMUNA, dicho resultado es materia de observación, por lo siguiente:

- Las bases del mencionado proceso establecen que la experiencia profesional será mínima de tres (03) años. Partiendo de ello, la comisión debió de saber el significado "EXPERIENCIA PROFESIONAL".
- SERVIR a través de sus informes técnicos, define que la experiencia profesional se computará desde la fecha de egreso de la formación correspondiente.
- Bajo esta premisa, no se observa en el C° V° el documento de egreso del ganador de la plaza, es por ello que no se puede computar con exactitud la experiencia profesional; además, extraoficialmente el ganador de dicha plaza no llega a los tres años requerido mediante bases.

Vale recalcar, que en un primer momento el criterio utilizado por la comisión de selección carecía de lógica y asidero legal, por lo mismo que contravenía las bases del proceso; por consiguiente, la comisión de manera oportuna logra detectar esa anomalía, mediante Acta de Reevaluación Curricular - Comisión de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos D.L. N° 276 N° 001-2019-MPP/CESP de fecha 17 de setiembre de 2019, resolviendo lo siguiente:

Jr. Huaraz N°301 – Plaza de Armas – Pomabamba – Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

**"Declarar desierto la plaza de la Jefatura de DEMUNA, por lo mismo que el Abog. Henry Asencio Ponte, no cuenta con la experiencia profesional establecido en bases del concurso"**

Bajo estos considerandos, la decisión final tomada por la comisión en declarar desierto la plaza de DEMUNA obtenida por el Abog. Henry Asencios Ponte, es la correcta; por lo mismo, que el mencionado no cuenta con la experiencia profesional acreditada, en razón y mérito al numeral X Declaratoria de desierto o cancelación del proceso, estipulado en las bases del proceso C.A.S. N° 02-2019-MPP – D.L. N° 1057.

Estando a lo expuesto y al amparo de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas por el Señor Alcalde mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-A/MPP.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar, **DESIERTO** la plaza de DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en mérito al numeral X declaratoria de desierto o cancelación del proceso, estipulado en las bases del proceso C.A.S. N° 02-2019-MPP – D.L. N° 1057, el Abog. Henry Asencios Ponte, no cumple con los años de experiencia profesional requerida en ello.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Abog. Henry Asencios Ponte, al Presidente del Comité del Proceso de Selección de Personal, Dirección de Recursos Humanos y Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Mag. PERCY ESTRADA GONZALEZ  
DNI 32608386  
GERENTE MUNICIPAL

